



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad

ORDENANZA MUNICIPAL N°.006-2011-MDPN

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.

Pueblo Nuevo, 05 de Mayo del 2011.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril del 2011, el Informe Legal N°.029-2011-MDPN-ALE, presentado por el Asesor Legal respectivamente sobre el Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ROF.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°.194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia.

Que, Art. N°.28° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°.27972, establece la estructura Municipal básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno local.

Que, el inciso 3) del Art. N°.9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo el aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno local, señalando su Artículo 26° que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, el Art.N°.8° de la Ley precitada señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan Servicios para la Municipalidad; correspondiendo a cada Municipalidad Organizar la Administración de Acuerdo con sus necesidades y Presupuesto.

Que, existiendo nuevas competencias en los Gobiernos Locales, se adoptaron acciones Administrativas para que se lleve a cabo la reorganización de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la actualización y/o elaboración de los demás documentos normativos de gestión Municipal, expresando que es conveniente que al iniciarse una nueva gestión, la Administración cuente con un mejor diseño y estructura orgánica, que permita optimizar el manejo de los recursos Municipales, ordenando y precisando las funciones y responsabilidades de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Que, el D.S. N°.043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización por parte de las entidades de la administración Pública, en el marco del proceso de modernización del Estado, del que forma parte nuestro Gobierno Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.

Que, según la descripción dada en el referido Decreto Supremo, el **ROF** es el documento técnico normativo de gestión institucional, que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

Que, estando a la vista el Informe Legal favorable N°.029 -2011-MDPN-ALE presentado por el Asesor Legal, y el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones conjuntamente con la estructura orgánica, es necesario su aprobación, mediante Ordenanza, por el Concejo Municipal, en virtud de las Atribuciones que le faculta el numeral 8 del Art. N°.9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972. Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. N°.40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°.27972, se aprobó por Unanimidad la Siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el mismo que forma parte integrante de la Presente Ordenanza, que consta de nueve (9) Títulos; nueve (9) Capítulos, ciento cuarentitres (143) Artículos; trece (13) Disposiciones Complementarias, Transitorias y finales.

Artículo Segundo.- DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación y en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
PUEBLO NUEVO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN
C.P.C. Alberto Aguirre Calderón
ALCALDE